



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0254-2023- UNIFSLB/P**

Bagua, 16 de octubre del 2023.

### **VISTO:**

El Informe N° 01-2023-UNIFSLB/VPI/AESIBBBIO/JRCT, de fecha 29 de setiembre de 2023; Oficio N° 316-2023-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 10 de octubre de 2023; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconformó la comisión organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 178-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 12 de julio de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo y la Programación de la Primera Jornada Científica para el Fortalecimiento de Capacidades en Investigación Biotecnológica, Bioingeniería y Bionegocios "AESIBBBIO AMAZONAS – JR 2023".

Que, mediante Informe N° 01-2023-UNIFSLB/VPI/AESIBBBIO/JRCT, de fecha 29 de setiembre de 2023, el docente asesor, solicita el reconocimiento y felicitación por la labor desempeñada a los organizadores y ponentes que participaron en la Primera Jornada Científica para el Fortalecimiento de Capacidades en Investigación Biotecnológica, Bioingeniería y Bionegocios "AESIBBBIO AMAZONAS – JR 2023, avalado por el Vicepresidente de Investigación mediante Oficio N° 316-2023-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 10 de octubre de 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista  
Bagua, 16 OCT 2023  
Abel Augusto Bustamante Mejía  
SECRETARIO



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0254-2023-** **UNIFSLB/P**

Bagua, 16 de octubre del 2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente reconocer y felicitar a los ponentes y organizadores de la Primera Jornada Científica para el Fortalecimiento de Capacidades en Investigación Biotecnológica, Bioingeniería y Bionegocios "AESIBBBIO AMAZONAS – JR 2023, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** a los ponentes y organizadores de la Primera Jornada Científica para el Fortalecimiento de Capacidades en Investigación Biotecnológica, Bioingeniería y Bionegocios "AESIBBBIO AMAZONAS – JR 2023, según se detallan a continuación:

### **PONENTES:**

- ✓ Romel Ivan Guevara Guerrero.
- ✓ Elí Morales Rojas.
- ✓ Juan Ramón Calsin Turpo.
- ✓ Jhina Ikam Montenegro.
- ✓ José Luis Autukai Biktú.
- ✓ Jack Nixon Arrobo Justo.

### **ORGANIZADORES:**

- ✓ Erwin Pongo Becerra.
- ✓ Yadira Nicold Acosta Núñez.
- ✓ Wendy Doany Huaches Pacheco.
- ✓ Michael Ramos Ayay.
- ✓ Mario Salomón Rasco Asencio.
- ✓ Shirley Tatiana Gonzáles Cabrera.
- ✓ Lidia Esther Sánchez Suarez.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

**MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación  
Interesados  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, ..... 16 OCT. 2023 .....

**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
SECRETARIO GENERAL

www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520  
Bagua, Amazonas, Perú  
T: 041 – 261139